

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demas puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2445.

Secretaria.—Negociado 1.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Eulogio Sansalvador, natural de esta ciudad, profesor de instruccion primaria, estatura regular mas bien alta, color sano, cara flaca, con bigote color castaño claro, viste de caballero, y habido que sea lo pondrán á disposicion del Juzgado de Villanueva y Geltrú.

Tarragona 7 de Octubre de 1870.

—Juan M. Martinez.

Núm. 2446.

Los Ayuntamientos de los pueblos de Albiol, Alcover, Aldover, Aleixar, Alfara, Alforja, Alió, Almohera, Altafulla, Arboli, Arbós, Argentera, Arnes, Ascó, Bañeras, Barbará, Bellmunt, Bellvey, Benifallet, Benisanet, Bisbal de Falsét, Bisbal del Panadés, Blancafort, Bonastre, Borjas del Campo, Bot, Botarell, Bráfim, Cabacés, Cabra, Cambriels, Canonja, Capafons, Capsanes, Caseras, Castellvell, Catllar, Cénia, Ciurana, Collejou, Conesa, Constanti, Corbera, Creixell, Cunit, Chertá, Dosaigües, Espuga de Francolí, Fatarella, Febró, Falset, Figuera, Flix, Forés, Freginals, La Galera, Garidells, Gratallops, Guardia del Prats, Lilla, Llorach, Llorens, Margalef, Marsá, Mas de Barberás, Masllorens, Masdenverge, Masó, Maspujols, Masroig, Miravet, Montmell, Montblanch, Montbrío de Tarragona, Montreal, Monroig, Mora de Ebro, Morell, Morera, Musara, La Nou, Nulles, Pallaresos, Pasanant, Paúls, Perelló, Las Pilas, Pinell, Poble de Mafumet, Poble de Masaluca, Poble de Montornés, Perafort, Porre-

ra, Pont de Armentera, Pradell, Prades, Prat de Copte, Pratedip, Puigpelat, Puigtiñós, Queralt, Rasquera, Raurell, Renau, La Riba, Ribarroja, Riera, Riudecañas, Riudecols, Riudoms, Rocafort de Queralt, Roda, Rodoná, Rojals, Salomó San Jaime, Santa Bárbara, Santa Coloma de Queralt, Santa Oliva, Santa Perpétua, Secuita, Solivella, Tamarit, Tivenys, Tivisa, Torre de Fontaubella, Torre del Español, Torredembarra Torroija, Ulldemolins, Vallclara, Vallfogona, Vallmoll, Vallvert, Vandellós, Vespella, Vilanova de Escornalbou, Vilanova de Prades, Vilaseca, Vinebre, Vilallonga, Vilella alta, Vilaplana, Vilabella, Villalba, Vilarrodona, Vimodí y Viñols, no han tomado ninguno acuerdo de importancia durante el mes de Agosto último.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 70 de la ley orgánica municipal.

Tarragona 7 de Octubre de 1870.

—Juan Manuel Martinez.

Núm. 2447.

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Gobierno en 29 de Setiembre último dijo á este Gobierno lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion en 22 del actual lo siguiente:—Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Estado Mayor, lo que sigue.—En vista de la comunicacion de V. E. fecha 17 del actual en la que dá conocimiento á este Ministerio de que el Alferz tercer Ayudante de la plaza de Tortosa D. José Rodrigo y Botel no se ha presentado á su destino una vez terminada la licencia que por 20 días se le concedió para esta capital en 13 de Mayo último, concurriendo además la circunstancia de hallarse comprendido en una causa que se sigue por el Juez de primera instancia del distrito de Cuarte en Valencia por el delito de cons-

piracion; S. A. el Regente del Reino se ha servido disponer que el referido Oficial sea baja definitiva en el Ejército, publicándose esta resolucion en la orden general del mismo con arreglo á lo mandado en la Real orden de 19 de Enero de 1850, dándose conocimiento de esta medida á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion para que llegando al de todas las autoridades civiles y militares no pueda el interesado presentarse en parte alguna con un carácter que ha perdido conforme á ordenanza y disposiciones vigentes. De orden de S. A. el Regente del Reino comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que se publica á los efectos prevenidos.

Tarragona 6 de Octubre de 1870.—Juan Manuel Martinez.

Núm. 2448.

Seccion de Fomento.—Minas.

Por decreto de este Gobierno y á instancia de D. Ramon Dalgá, vecino de Réus, se ha registrado una mina de plomo, con el nombre de *Margarita*, al sitio de Serret del Sort, término municipal del Albiol y tierras de José Masdeu, vecino de dicho pueblo; que linda á Este con la propiedad de José Fortuny, á Sur, Oeste y Norte con la de José Farré.—Ha hecho la designacion siguiente: Se tendrá por punto de partida, el sitio llamado Foronet; desde él se medirán en direccion Este 650 metros, á Sur 100, á Oeste otros 100 y á Norte 150 metros.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que si alguno tiene que oponerse al indicado registro, lo verifique ante este Gobierno en el término de 60 días con arreglo á la ley.

Tarragona 7 de Octubre de 1870.—Juan Manuel Martinez.

Núm. 2449.

Seccion de Fomento.—Montes.

Rectificacion.

En el *Boletín oficial* del 5 del actual se halla inserto el anuncio para que los pueblos dueños de los montes de la clase de los enagenables lleven á cabo la ejecucion de los aprovechamientos.

Como á continuacion de dicho anuncio y por un error involuntario se inserta el estado comprensivo del número de pinos que se han de enagenar en subasta pública, y con el fin de que llegue á conocimiento de los pueblos interesados, vengo en señalar para la venta de los expresados productos el dia 7 de Noviembre y hora de las doce de su mañana con arreglo á los pliegos de condiciones publicados en el periódico oficial núm 140 del corriente año, ante las autoridades de los pueblos respectivos, remitiendo los expedientes de remate á la Excm. Diputacion para su aprobacion.

Tarragona 6 de Octubre de 1870.—Juan Manuel Martinez.

Núm. 2450.

Seccion de Fomento.—Montes.

Para que los pueblos dueños de montes de la clase de los enagenables, á que se refiere el segundo estado del plan de aprovechamiento para el año forestal de 1870 á 71, aprobado por decreto de S. A., fecha 22 de Agosto último y publicado en el *Boletín oficial* núm. 146 puedan llevar á cabo la ejecucion de dichos aprovechamientos; he acordado que los Alcaldes, y desde el dia de hoy, verifiquen dichos aprovechamientos con arreglo á las facultades que les concede la ley municipal, pero sin que por ningun concepto puedan causar alteracion en la cantidad de aprovechamientos, sitio de los mismos y épocas de verificarlos, debiendo dichas autoridades locales dar cuenta trimestral al Ingeniero Jefe del ramo de los aprovechamientos que se hubiesen verificado en los montes, cuya relacion se inserta á continuacion.

Tarragona 1.º de Setiembre de 1870.—Juan Manuel Martinez.

DIPUTACION PROVINCIAL  
DE TARRAGONA.

Extracto de la sesion celebrada por la  
Excma. Diputacion de esta provincia  
el dia 12 de Enero de 1870.

Abierta la sesion á las once con los  
Sres. Vicepresidente, Martí Eixalá, Ca-  
laf, Serra, Alberich y Pellicer, fué lei-  
da el acta de la anterior que quedó  
aprobada.

Acto continuo y despues de prestado  
el debido juramento, tomó asiento D.  
José Alberich como Diputado por el  
distrito de Réus, nombrado en susti-  
tucion del Sr. Morlius.

Vista la orden del Ministerio de la  
Gobernacion fecha 8 del actual, remi-  
tiendo la terna de individuos hábiles  
para el cargo de Secretario de esta Di-  
putacion: la misma ha acordado por  
unanimidad elegir á D. Tomás Larráz  
y Gomez, que figura en primer lugar  
en la propuesta.

Se acordó diferir para otra sesion,  
el resolver una consulta hecha por el  
Alcalde de esta capital, sobre nulidad  
de Sufragio en las últimas elecciones.

Vista la reclamacion presentada por  
varios electores de Riudoms protestan-  
do contra las elecciones municipales  
verificadas últimamente; se acordó que  
pase todo al Ayuntamiento para que re-  
suelva lo que estime conveniente y ve-  
rificado lo vuelva dentro el término de  
tercero dia con las actas de escrutinio.

Que pase asimismo al Ayuntamiento  
de Poboleda otra instancia de varios  
electores, en queja de vários actos  
practicados durante las últimas elec-  
ciones.

Accediendo á los deseos de Juana  
Ciurana, viuda, vecina de Tortosa, la  
fué concedida el ingreso en aquella ca-  
sa de Beneficencia.

Pasó á la comision para su dictámen,  
el expediente de elecciones de Ribar-  
roja respecto de la incapacidad de Juan  
Arbolí y Garcia.

Se acordó el pago de 300 escudos  
á D. José Antonio Nel-lo por la im-  
presion de cien mil cédulas talonarias  
repartidas á los pueblos para las últi-  
mas elecciones, y que signifique al Sr.  
Gobernador que para lo sucesivo se  
proceda á subastar dicha impresion.

Accediendo á los ruegos de María  
Cardona, vecina de esta capital, se la  
concede la pension ordinaria con car-  
go al presupuesto de Beneficencia, du-  
rante el tiempo que esté en lactancia,  
el niño que designe de los dos gеме-  
los dados á luz por la misma.

Por resolucion á una consulta que  
hizo el Alcalde de Mora de Ebro; se  
acordó decirle que el déficit resultante  
en la práctica del servicio de suminis-  
tros, debe suplirse del capítulo de im-  
previstos del presupuesto vigente pré-  
via liquidacion formal, que se unirá al  
libramiento como justificante.

Vista la instancia del Ayuntamiento  
de Alcanar en el propósito que tiene  
formado para que se suprima una es-  
cuela de Maestras, apelando por con-  
siguiente de la resolucion de este Cuer-  
po tomada en 14 de Agosto último: ha  
acordado que dé informe de nuevo el  
Sr. Gobernador en sentido negativo ra-

RELACION de los pueblos que poseen montes enagenables en los que, segun el estado n.º 2 del plan aprobado por S. A. el Regente del reino por orden de fecha 22 de Agosto último y publicado en el Boletín oficial de esta provincia  
n.º 146, correspondiente al dia 15 de Setiembre, pueden verificarse aprovechamientos de leñas, pastos y palmitos, con expresion de los sitios en que dichos aprovechamientos deben tener lugar y épocas fijadas para llevarlos á cabo.

PUEBLOS.	NOMBRE DE SUS MONTES.	Sitios de los aprovechamientos de leñas bajas que se han concedido y brozas.	Época de recolección de leñas.	Sitio del aprovechamiento de los palmitos y época.	Sitio del aprovechamiento de los pastos.	Sitios declarados tallares ó vedados al pastoreo.
Alcanar	Muntsiá	Sitios de los aprovechamientos de leñas bajas que se han concedido y brozas.	Época de recolección de leñas.	Sitio del aprovechamiento de los palmitos y época.	Sitio del aprovechamiento de los pastos.	Sitios declarados tallares ó vedados al pastoreo.
Idem	Forques	"	"	"	"	"
Amposta	Barranco derecha Vallobrega y Furoneres	67 hectáreas limitadas	En invierno.	Todo el monte en verano.	La mitad del monte	La mitad del monte que ya lo fué los dos años anteriores. Todo el monte.
Colldejou	Mola	Todo el monte, brozas	En invierno.	"	La mitad del monte	Las 75 hectáreas del encinar joven y las 67 del aprovechamiento de leñas. Sin tallar. Sin tallar. Todo el monte.
Corbera	Plá de Bata, Plana, Forques y Plana gran.	"	"	"	Todo el monte menos los tallares.	Las 50 hectáreas del aprovechamiento de leñas si se vorifica.
Comandella	Tros del Comú.	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar. Todo el monte.
Freginals	Montsiá	"	"	"	Todo el monte menos los tallares.	Las 15 hectáreas del aprovechamiento de leñas si se vorifica.
Garcia	Excelles y Come llerga	50 hectáreas en Coma llarga	En invierno.	"	Todo el monte menos los tallares.	Sin tallar. Sin tallar.
Idem	Olles y Pou de la neu	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Godall	Reformigades	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Idem	Cap de Ripoll y Dasens	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Miravet	Serra de Pedro	15 hectáreas limitadas al	En invierno.	"	Todo el monte menos los tallares.	Las 15 hectáreas del aprovechamiento de leñas si se vorifica.
Idem	Castelló, Aumerca y Mallades	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Monblanch	Plá de San Joan	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Mora de Ebro	Carame	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Morera	Comú de la vila	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Pauls	Tosal den Pug, Borda, Serra, Comos y Coll pineres.	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Idem	Racó del Duch	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Pinell	Mola broy y Murtes	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Idem	Barranals	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Prat de Comple	Serra, Corral, Mola, Llunane, Fontcaüa, Fontcaüa.	En Fontcaüa limitado al	En invierno.	Todo el monte en verano.	Todo el monte menos el tallar.	El sitio del aprovechamiento de leñas si se verifica.
Idem	Cobase	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Rojals	Plá de San Joan	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Roquejas	Corra alla, Caramella y Vall den pasió.	"	"	"	El terreno no incendiado.	Las 90 hectáreas de monte incendiado.
Tivisa	Santa Ana	"	"	"	Toda la partida.	Sin tallar.
Idem	Borjos y San Blay	20 hectáreas en Borjos	En invierno.	"	Toda la partida menos el tallar.	Las 20 hectáreas del último aprovechamiento que se verificó y las 20 del que se anuncia si se verifica.
Torre del Español	Garganta Faxó y Solana	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Tortosa	Carreteras	"	"	"	Todo el monte	Sin tallar.
Ulldecona	Montsiá	"	"	"	El terreno no incendiado.	Las 300 hectáreas de monte incendiado.
Ulldeuolsins	Santa Magdalena, Polgueria y Santa Barbara	Las 12 hectáreas contiguas al último aprovechamiento	En invierno.	"	Todo el monte menos el tallar.	Las 8 hectáreas del último aprovechamiento de leñas y las 12 del que se anuncia si se verifica.
Idem	Solana	"	"	"	Toda la partida.	La mitad del que se declaró vedado los dos años anteriores.
Vinebre	Gorraples y Gorraples	"	"	"	La mitad del monte	"

tificándose la Diputacion en su referido acuerdo.

Pasó á informe del Jefe facultativo de obras civiles, el expediente sobre construccion de un camino vecinal de Santa Coloma al confin de la provincia.

Se acordó el pago de 26 milésimas de escudo, que corresponden al Depositario de fondos de esta provincia D. Mariano Morelló por la remuneracion de  $\frac{3}{4}$  por ciento de los productos realizados en Diciembre último por arbitrios para carreteras.

Que sea admitida en la casa de Beneficencia de Tortosa, María Martinez, soltera, residente en dicha ciudad.

Que el Alcalde y Cura párroco de Mora de Ebro, imformen acerca de la pobreza y orfandad de la niña María Descarrega y Descarrega, que desea ingresar en la casa de Beneficencia de Tortosa.

Fué desestimada una instancia de D. Ramon Padró, en que pedia se le confiriese la plaza de Secretario de la Junta provincial de Agricultura, Industria Comercio por que uno de los Vocales que es Ingeniero agrónomo, ejerce gratuitamente el cargo de Secretario.

Quedó enterada la Diputacion de los testimonios de las actas de elecciones municipales últimamente verificadas en Réus, Vilaseca, Batea, Figuerola, Morell, Ascó, Cabra, Secuita y Sarreal, de las que resulta no haberse presentado protesta ni reclamacion.

Vista la manera irregular con que se ha obrado al examinar y censurar las cuentas municipales del pueblo de Marsá, puesto que esta facultad sólo corresponde á la Junta que examinó y aprobó los presupuestos con arreglo á la ley, y de ningun modo á la que el Ayuntamiento nombró: se ha acordado se devuelvan las referidas cuentas para que sean de nuevo examinadas y censuradas, con entera sujecion á lo prevenido en el art. 155 de la ley orgánica provincial vigente.

Quedaron sobre la mesa varios dictámenes de las comisiones y pasaron á las mismas nuevos expedientes para que dictaminen.

Se levantó la sesion á la una y media de la tarde.

Tarragona 28 de Enero de 1870.— El Secretario interino, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente, Pedro Massiá.

*Sesion del 13 de Enero de 1870.*

Abierta la sesion á las once y cuarto de la mañana, con los Sres. Vicepresidente, Martí de Eixalá, Alberich, Pellicér y Calaf, se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto continuo acordó la Diputacion que se recuerde al Director del Instituto provincial de 2.ª enseñanza, evacue el informe que se le pidió en 7 de Diciembre último sobre actos de administraciones anteriores.

Enterada la Diputacion del estado de fondos que dá cuenta la Seccion de contabilidad y vistas las relaciones de obligaciones pendientes de pago, y las de los créditos considerables por realizar; se acordó dirigir comunicacion á la Administracion económica de la

provincia para que disponga sea entregada la suma posible por cuenta del débito de la caja del Tesoro, y que sin contemplacion alguna haga que se recauden todos los descubiertos que resultan por recargos provinciales.

Accediendo á la instancia de Ignacio Balagué y Farcadéll, vecino de Roquetas, le fué concedido el ingreso en la casa de Beneficencia de Tortosa.

Se acordó devolver al Alcalde de Tortosa el expediente y plano de alineacion del callejon denominado de la Paja, para que aquel Ayuntamiento informe acerca de las construcciones y reformas practicadas en los frontis de las casas despues de aprobado el primitivo plano en 1.º de Abril de 1865.

Atendiendo al estado de pobreza de Magdalena Llavería y Juncosa, viuda, vecina de Falsét, se acordó que ingrese en la casa de Beneficencia de esta ciudad, sus dos hijas Andrea y Carmen Arbós y Llavería, menores de edad.

Habiendo satisfecho 20 escudos 425 milésimas en la Depositaria municipal de la Selva D. Juan Martinez y Masdeu, valor de 819 palmos cuadrados que él mismo ocupará de terreno comun para las obras que aquel trata de verificar en su casa; se acordó que la seccion de presupuestos lo tenga presente para cuando se proceda al examen de las cuentas respectivas.

Fué aprobada una cuenta importante 66 escudos 281 milésimas para las obras practicadas en el segundo piso del palacio de esta Diputacion.

Siendo un servicio privilegiado el de la instruccion pública, se autoriza al Ayuntamiento de Alfara, para que forme un presupuesto adicional é incluya en él el sueldo de la Maestra por no venir continuado en el ordinario.

A fin de resolver lo conveniente sobre una cantidad que aparece haber sido retirada de Tesorería por el Alcalde de Benifallet en el año económico de 1865 á 66 y que no consta cargada en cuenta: se acuerda que el Ayuntamiento explique claramente la procedencia de aquella suma.

Quedó enterada la Diputacion de un oficio del Alcalde de las Pilas, dando el parte mensual sobre las peonadas y trabajos hechos en la reparacion de caminos vecinales.

Tambien quedó enterada del resultado negativo que han ofrecido las segundas subastas verificadas en los pueblos de Villalba, Colldejou, Roquetas y Montblanch, para los aprovechamientos de leñas, pastos y demás de los montes comunes.

Accediendo á la instancia de Vicenta Ventura, viuda, vecina de Tortosa, y vistos los informes favorables que resultan del expediente; se acordó concederla el prohijamiento de la niña expósita Maria Mach, acogida en el establecimiento de aquella ciudad.

Visto el expediente sobre las últimas elecciones municipales verificadas en el pueblo de Vilella baja, y resultando que el mismo carece de la resolucion que ha debido dictar el Ayuntamiento con arreglo á la ley sobre las reclama-

ciones interpuestas: se acordó prevenir al mismo que llene este requisito indispensable á tenor del art. 70 del decreto de 9 de Noviembre de 1868, por que la Diputacion solamente puede conocer en los casos de apelacion de dichas resoluciones.

Vistos y examinados los expedientes referentes á las últimas elecciones municipales verificadas en los pueblos de Bellmunt y Vilanova de Escornalbou, así como las reclamaciones sobre las mismas presentadas; se acordó prevenir á los Ayuntamientos respectivos, que con revision de las actas y de las resoluciones que hubieren dictado, informen á la mayor brevedad.

Quedó enterada la Diputacion del acta de las elecciones municipales verificadas en Vilabella, de las que aparece no haber protesta ni reclamacion.

Se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Tarragona 30 de Enero de 1870.— El Secretario interino, Miguel Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente, Pedro Massiá.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 2451.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.**

*Clases pasivas.*

Por órdenes del Ministerio de la Guerra, comunicadas á la Direccion general del Tesoro público, se ha concedido el haber que á cada uno se designa, á los individuos que á continuacion se expresan:

Juan Arnaval y Ricart, soldado licenciado, inútil combatiendo en favor de la revolucion; se le concede la pension anual de 272 pesetas 50 céntimos, á contar desde 10 de Diciembre último.

Esteban Español y Pons, soldado inutilizado del Ejército de Cuba, el haber anual de 22 pesetas 50 céntimos, desde que conste fué baja en el servicio.

Doña Teodora Monner y Álvarez, viuda del Comandante D. Manuel Lopez; la pension anual de 1125 pesetas desde el 28 de Octubre de 1869.

Doña Teresa Vall y Viñes, viuda del Capitan retirado D. Juan Vall; la pension anual de 625 pesetas desde el 6 de Agosto de 1868.

Y como deben cobrar sus haberes por la Caja de esta provincia, pueden presentarse en esta Administracion á percibir los devengados hasta fin de Febrero último, previos los requisitos de instruccion.

Tarragona 5 de Octubre de 1870.—El Jefe económico, Julian Elias.

Núm. 2452.

Don Luis Piqué, Alcalde primero accidental de esta ciudad.

Hago saber: que en cumplimiento de lo mandado por S. A. el Regente del Reino en decreto de 17 de Setiembre próximo pasado, queda expuesta al público en las Casas consistoriales de esta ciudad la lista electoral de este Municipio, para cuya confeccion se ha

tomado por base el último empadronamiento con las rectificaciones recientemente verificadas.

Esta lista se hallará de manifiesto desde el dia de hoy hasta el 19 del actual, durante cuyo término podrán presentar los interesados las reclamaciones que consideren procedentes; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo y con arreglo á lo preceptuado en el artículo 22 de la ley electoral, no se admitirán reclamaciones de ningun género.

Interesado el cuerpo municipal en que por omision ó incapacidad indebida no se prive á ningun ciudadano de uno de sus más preciosos derechos, cumple á esta Alcaldía el deber de escitar el interés particular de los electores para que durante el plazo señalado presenten ante el Ayuntamiento las reclamaciones de inclusion ó de exclusion que juzguen oportunas, pues no de otro modo puede llegarse al término propuesto por la ley de que sea una verdad el libro del censo electoral.

Tarragona 4 de Octubre de 1870.— Luis Piqué.

Núm. 2453.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals.**

Hallándose vacante por dimision del que la obtenia la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo dotada con 625 pesetas anuales, se anuncia al público para que los aspirantes á ella que reúnan los requisitos que exige el artículo 100 de ley municipal vigente, presenten sus solicitudes á esta Alcaldía dentro el término de un mes á contar desde la fecha de la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Freginals 1.º de Octubre de 1870.—El Alcalde, Domingo Miralles.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de SAN CARLOS DE LA RÁPITA en el mes de Agosto.*

Dia 7. Se aprobaron las obras ejecutadas por el contratista en la casa Capitular, y el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del arbitrio de puestos públicos.

Dia 28. Se acordó remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la lista de los aspirantes á la Secretaría de este Ayuntamiento, para que se sirviese ordenar su insercion en el *Boletín oficial*.

Enterada la Corporacion del estado de los fondos municipales; de los pagos hechos desde 1.º del actual año económico, y de las atenciones pendientes correspondientes á ejercicios anteriores, se acordó: Que ingresen como productos del corriente, las cantidades recaudadas por arbitrios, hasta treinta de Junio último; sin perjuicio de que el Ayuntamiento resuelva en su dia lo que estime conveniente para atender á los servicios á que aquella suma estaba destinada.

Se acordó por último, destituir al inspector de carnes de esta ciudad en virtud de las quejas verbales producidas por varios vecinos de la misma, y

nombrar para reemplazarle al veterinario D. Andrés Roig.

El precedente extracto está conforme con los originales á que me refiero.

San Carlos de la Rápita 10 de Setiembre de 1870.—El Alcalde, José Mies.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la villa de VILAVERT en el mes de Agosto.*

Dia 7. Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de la terna formada por la M. I. Junta de primera enseñanza de la provincia para el nombramiento de maestro de la escuela pública de niños de esta villa, y examinados los documentos de cada uno de los dos aspirantes, acordó por unanimidad nombrar para dicho cargo á D. Ramon Monsarro y Freixes, propuesto en primer lugar de la terna.

Dia 29. Se dió cuenta de la liquidacion practicada por la Administracion económica de esta provincia de los descubiertos que resultan del impuesto personal de los años económicos de 1868-69 y 1869-70 contra este Ayuntamiento, y de las compensaciones que la misma hace para extinguir dichos descubiertos y quedó aprobada.

Vilavert 10 de Setiembre de 1870.—El Alcalde, Pedro Musté.—P. A. del A.—Antonio Ginestá, Secretario.

*Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento del pueblo de SENANT en el mes de Agosto.*

Dia 20.—*Extraordinaria.* En este día el Sr. Presidente dió cuenta á la Corporacion de la reunion tenida en Montblanch el dia 19 por mandato del Diputado D. Jose Brufau, en la que asistió otra del Ayuntamiento de Pira la que manifestó tenia un expediente presentado á la Excm. Diputacion provincial haciendo cargos al Ayuntamiento de Senant por faltas cometidas en las operaciones de la quinta del año actual, y á fin de evitar disgustos á ambas corporaciones se habia resuelto tener aquella entrevista al objeto de arreglarlo amistosamente, por lo que el comisionado de aquella corporacion D. Juan Llop pidió á esta el importe de 8 décimas quedando á cargo de aquella las 2 restantes para completar un soldado. Enterados todos de lo expuesto por el Sr. Presidente resuelven unánimes, que habiendo observado estrictamente lo prevenido por la vigente ley de reemplazos en las operaciones de la quinta del año actual, no consen tir de ningun modo en arreglo alguno sino pasar por los trámites de la ley.

Dia 25. En la sesion de este dia se dió cuenta de un oficio del M. I. Sr. Gobernador civil encargando que para el 31 del corriente estén cubiertas todas las atenciones del presupuesto correspondientes al primer trimestre, se acordó que tan luego se tengan los recibos se proceda al cobro del reparto vecinal y se cubran las atenciones del presupuesto lo antes posible.

Senant 12 de Setiembre de 1870.—Buenaventura Panadés, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Vallverdú.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2454.

Don Miguel Garriga y Prats, Escribano del Juzgado de primera instancia de la villa de Valls y su partido.

Certifico: Que en méritos del incidente de pobreza que se dirá se ha dictado el auto definitivo que sigue: «En la villa de Valls á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta: El Sr. D. Francisco Galicia y Junqueras, Juez de primera instancia de la misma y su partido, por ante mi el infrascrito Escribano, dijo:

Resultando que José Salas y Puig ha solicitado se le declarase pobre para litigar en la tercera interpuesta por Ramon Rodon y Batlle á los bienes embargados por el mismo á Ramon Rodon y Baldrich su padre, y conferido traslado de dicha peticion al ejecutado, y tercer opositor, no han comparecido á contestarla, haciéndolo solo el Promotor fiscal:

Resultando de la prueba suministrada por D. Ramon Carreño, como Procurador de José Salas, que no percibe renta de ninguna clase, y computados los rendimientos de los escasos bienes que posee con lo que gana de jornal en su oficio de labrador, no le producen de mucho el doble jornal de un bracero:

Considerando insuficiente el resultado de la prueba para declarar á José Salas y Puig pobre como comprendido en el caso primero y tercero del artículo ciento ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil. Se declara pobre á José Salas y Puig para litigar en la tercera anunciada y con derecho á disfrutar de los beneficios concedidos á los de su clase que se determinan en el artículo ciento ochenta y uno de la citada ley, sin perjuicio de si mejorase de fortuna ó ganase en la tercera formulada. Pues por este su auto que se notificará y hará notorio en la forma prevenida en el artículo mil ciento noventa de la repetida ley de Enjuiciamiento civil, así lo mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano, doy fé.—Francisco Galicia.—Miguel Garriga, Escribano.»

Concuerda con su original á que me refiero. Y para que conste y pueda insertarse en el *Boletín oficial* de esta provincia libro el presente que firmo en Valls á cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta.—Miguel Garriga, Escribano.

Núm. 2455.

Don Vicente Rosell, Juez de primera instancia de este distrito de San Beltran.

Por el presente tercero edicto y pregon se cita, llama y emplaza á Emille Richard, de nacion francés, (que permaneció algun tiempo en la

casa de Mr. Marius Brunos, habitante en la calle de Barberá, número tres, de esta ciudad,) para que dentro el término de nueve dias se presente de rejas á dentro en las cárceles de esta capital, con objeto de oírle en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo de varios relojes y dinero pertenecientes al indicado Mr. Brunos; apercibiéndole que en el caso de no verificarlo, se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona á veinte de Setiembre de mil ochocientos setenta.—Vicente Rosell.—Por mandado de S. S., Francisco Margenat, Escribano.

Núm. 2456.

Juzgado de primera instancia de Tarragona.

En virtud de providencia dada por el Sr. Suplente primero de Juez de paz de esta capital encargado del Juzgado de primera instancia por indisposicion del Sr. Juez propietario y ausencia del de paz, en méritos del juicio egecutivo que D.ª Dolores de Suelves, vecina de esta ciudad, sigue contra José Dalmau y Fortuny, vecino de Catllar, sobre pago de cantidades; se saca á pública subasta, de propiedad de este, una pieza de tierra sita en el término municipal de Catllar, y partida llamada antes de la Cuadra y hoy dia del Mas de Sagimon, de cabida siete jornales estadísticos, equivalentes á cuatro hectáreas veinte y cinco áreas ochenta y ocho centiáreas, viña, secano, sembradura, algarrobos, olivos, yermo y garriga, con una casita compuesta únicamente de planta baja, derruida y en muy mal estado, valorado todo por perito en cinco mil pesetas; y se señala para su remate el dia treinta y uno del próximo mes de Octubre, de diez á doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado; advirtiéndole que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su valor, y que será de cargo del comprador el pago de los derechos al subastador y demás subalternos del Juzgado en el remate, y los de la escritura de venta.

Tarragona treinta de Setiembre de mil ochocientos setenta.—Tomás María Fábregas, Escribano.—V.º B.º—El Suplente 2.º del Juzgado de paz, encargado del Juzgado, Bofarull.

## ANUNCIOS.

### IMPORTANTE

á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Ejemplares impresos y rayados para la formacion de las RELACIONES DE BAJAS ocurridas en cada trimestre en

las matrículas de la contribucion industrial.

Idem id. id. para la id. de las RELACIONES DE ALTAS en id. id. id.

Idem para la id. de las cuentas de caudales y de administracion municipal.

Idem para la id. del padron de prestacion personal.

Relaciones de suministros de pan, cebada y paja á cuerpos del Ejército y Guardia civil.

Idem de utensilios de aceite, leña y carbon á id. id.

Declaraciones para los industriales que se dan de ALTA y para la formacion de los expedientes de BAJA en la matrícula de Subsidio industrial y de comercio.

Hojas impresas y rayadas para formar el padron de vecinos.

Registros para el id. id.

Idem de cédulas de vecindad.

Idem para el ejercicio del sufragio universal.

Recibos de formalizacion del uno por ciento de formacion de matrículas.

Idem para el cobro de los intereses de inscripciones intransferibles emitidas á favor de los Ayuntamientos, y Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.

Estados de precios medios.

Idem quincenales de Multas á que se refiere la circular del Gobierno de esta provincia publicada en el *Boletín oficial* de 13 de Abril último, núm. 45.

Idem de presos, detenidos y arrestados.

Idem de los individuos que se hallan sufriendo las penas de confinamiento, destierro y sujecion á la vigilancia de la autoridad.

Idem trimestrales del movimiento de poblacion.

Idem mensuales de Sanidad.

Idem de semestre de los niños nacidos, vacunados y muertos.

Idem de bagajes.

Idem de alojamientos.

Idem de correcciones impuestas gubernativamente.

Idem de faltas.

Idem de capturas.

Idem de caminos vecinales.

Papeletas para cobro de retribuciones de primera enseñanza.

Idem para invitar á los individuos de Ayuntamiento á Sesion.

Idem de citacion para celebrar juicios de conciliacion ante los Juzgados de paz.

Idem de id. para id. verbales.

Idem de apremio de primer grado.

Idem de segundo id.

Libramientos.—Cargarémes.—Cartas de pago.

Libros en blanco y rayados de diferentes clases y tamaños.—Carpetas &c.

NOTA.—Los Ayuntamientos que al hacer algun pedido dejen de liquidar lo que adeudan por los anteriores, no se les atenderá en aquel ni en los sucesivos, aunque satisfagan su importe al contado.

IMPRESA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO.